



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000301
FOLIO TRÁMITE: 671.650
NOMBRE: OREGEL SIERRA CATALINA
UBICACIÓN: ISLA MABACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
DÍAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021
FECHA EXPEDICION: 14-noviembre-2021
TEMPORADA NAVIDEÑA
EXTERIOR: SI
INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p
MARTES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p
SABADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:
ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FINANCIERO

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSATACION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

Catalina Oregel
ACEPTO

OREGEL SIERRA CATALINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, barra y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional